



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 089-

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Simulación	732834089002-2018-00262	Nelson Leonel Morales Pineda y otro	Duván Eduardo Morales González y otros	24/09/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2021-00130	Banco de Bogotá S.A.	Gerson Moisés Méndez Martínez	24/09/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2021-00132	Bancolombia S.A.	José Manuel Rodríguez Osorio	24/09/2021	1
Servidumbre	732834089002-2021-00131	Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P.	María Amparo Mateus Castrillón	24/09/2021	1
Sucesión	732834089002-2017-00162	Abraham Quintero Guerrero y otro	Manuel Antonio Quintero Valencia y otra	24/09/2021	1
Sucesión	732834089002-2019-00134	Angie Lorena Martínez Castro	José Heriberto Martínez Urrego	24/09/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00295	Banco Agrario de Colombia S.A.	Guillermo Peña Ríos y Javier Grijalba	24/09/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00011	Banco Agrario de Colombia S.A.	Bibiana Méndez Quintero	24/09/2021	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00029	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luis Fernando Echeverri Usme	24/09/2021	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 089-

Ejecutivo	732834089002-2020-00170	Banco Agrario de Colombia S.A.	Rosario Castro Ceballos	24/09/2021	1
-----------	---	--------------------------------	-------------------------	------------	---

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las 08:00 am.

FERNANDO MANRIQUE COBOS¹
Secretario

¹ Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.